



Tajur Roger



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 05 MAR. 2025

**VISTO:**

El Informe N° 022-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del 28 de febrero de 2025, del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, mediante el cual solicita la formalización mediante acto resolutivo del reinicio de la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali", con CUI. 2431291, la Carta N° 006-2025-PI/AGROECOLÓGICO PURUS-SUPERVISOR/RBR de fecha 28 de febrero de 2025 del Supervisor del Proyecto, Carta N° 0101-2025-PI/AGROECOLÓGICO PURUS-CORDINADOR/EROC de fecha 27 de febrero de 2025 del Coordinador del Proyecto, y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con fecha 18 de enero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI N° 2431291, mediante la Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEPP-CD/DE con siete millones novecientos cuarenta y siete mil noventa y nueve con 00/98 soles (7,947,099.98) cuyo plazo de ejecución es de 36 meses calendarios, debidamente sustentado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó la Ley de Presupuesto para el año 2025;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "... Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueba a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal...";

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 señala que: "(...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal...";





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 05 MAR. 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora 021-1334-MINAGRI -PICHIS PALCAZÚ, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por el monto de S/. 22'030,530.00;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2023-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 06 de febrero del 2023, se aprobó el presupuesto del Analítico de Gastos por Especificas para el Ejercicio Presupuestal 2023, del Expediente Técnico “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI N° 2431291 por un monto de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/00 soles (S/. 3,747,638.00) con el cuál se inicia la ejecución física del proyecto;



Que, con Resolución Directoral N° 190-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 26 de noviembre del 2024, se aprobó la modificación del Analítico de Gastos Modificado por Especificas para el Ejercicio Presupuestal 2024, del Expediente Técnico “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI N° 2431291 por un monto de dos millones con 00/00 soles (S/. 2,000,000.00) con el cuál se continúa la ejecución física del proyecto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 31 de diciembre del 2024 se aprobó la Paralización N° 1 de la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” - CUI N° 2431291, por el periodo de 36 días calendarios desde el 31 de diciembre del 2024 hasta el 4 de febrero del 2025;



Que, con Resolución Directoral N° 018-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 05 de febrero del 2025, se aprobó el Analítico de Gastos a nivel de Especificas de Gastos para el Ejercicio Presupuestal 2025 del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI N° 2431291;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 13 de febrero del 2025, se autorizó la apertura de fondos para caja chica del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI N° 2431291;



Que, con Resolución Directoral N° 031-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 21 de febrero del 2025, se aprobó la modificación del Analítico de Gastos a nivel de Especificas de Gastos para el Ejercicio Presupuestal 2025 del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI N° 2431291;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, así como las normas de orden





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 05 MAR. 2025

interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, en tal sentido, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar" en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Carta N° 0101-2025-PI/AGROECOLÓGICO PURUS-CORDINADOR/EROC de fecha 27 de febrero de 2025 del Coordinador del Proyecto "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali". CUI. 2431291, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reinicio del proyecto, bajo el sustento técnico que detalla en el documento técnico adjunto que precisan: Informe Técnico Financiero y Administrativo de periodo anterior, Pre liquidación de las etapas anteriores al reinicio de actividades, Balance de ejecución presupuestal, Estado situacional del avance del proyecto, gestión operativa del Proyecto y metas físicas mensualizadas a ejecutar periodo 2025, la Copia de los folios 27 y 28 del Cuaderno de Obra que adjunta, en el que consta el asiento 01-2025 del Coordinador del Proyecto y firmado también por el Supervisor del proyecto, ambos de fecha 3 de febrero de 2025, en la que en dicha fecha dan por Reiniciada la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – Provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI. 2431291 de acuerdo a las actividades programadas para el año 2025; precisando además que la Paralización N° 01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 213-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE finalizó el 02 de febrero de 2025;

Que, mediante Carta N° 006-2025-PI/AGROECOLÓGICO PURUS-SUPERVISOR/RBR de fecha 28 de febrero de 2025 del Supervisor del "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI. 2431291, evalúa técnicamente el Reinicio de la ejecución del proyecto desde el 03 de febrero de 2025 de acuerdo a lo solicitado y sustentado por el Coordinador del indicado proyecto y otorga su conformidad, asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reinicio del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 022-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del 28 de febrero de 2025 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del proyecto Especial Pichis Palcazú en cumplimiento de sus funciones del literal f) del Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú y Directiva N° 001-2024-







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 05 MAR. 2025

MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024; emite el Informe Técnico mediante el cual evalúa y aprueba técnicamente el Reinicio de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI. 2431291, desde el 03 de febrero de 2025, previo otorgamiento de conformidad de parte del Supervisor del proyecto a lo solicitado por el Coordinador del proyecto, bajo el siguiente sustento técnico, entre otros:

(...)

**7.19 PROCEDIMIENTO PARA EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.**

*El Coordinador (Residente) de obra podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Supervisor o Inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de campo y solicitará con un informe el acto resolutorio a través de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.*

- ❖ Informe Técnico, financiero y Administrativo en el ejercicio o periodo anterior.
- ❖ Pre liquidación o informe final de las etapas anteriores y otros que sean necesarios.
- ❖ Balance de la ejecución presupuestal (presupuesto inicial, modificaciones y ejecución).
- ❖ Estado situacional del avance físico del proyecto (meta programada, meta alcanzada) previa a la paralización.

(...)

*El mismo día del reinicio de los trabajos, el Coordinador (Residente) del proyecto elaborará y presentará por medio de Informe al Supervisor o Inspector del proyecto, la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio:*

- Cronograma actualizado de ejecución física del proyecto.
- Cronograma Valorizado de ejecución física y financiera mensualizado a nivel de detalle del proyecto de inversión (determinará la ruta crítica PERT – CPM y/o diagrama de GANTT).

**III ANÁLISIS**

La Unidad de Desarrollo Agroeconómico luego de revisar la documentación presentada por el Coordinador refrendada por el supervisor, describe lo siguiente:

**Ejecución Física Financiera Ejercicio Fiscal 2024:**

- Presupuesto Total según Expediente Técnico : S/. 7'947,099 .98
- Ejecución Presupuestal - 2024 : S/. 3'616,414.18 (45.51%)
- Ejecución Metas Físicas 2024 : 53.34%

**Actividades a Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2025**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 05 MAR. 2025

- Asignación PIA - 2025 : S/. 1'705,106.00
- Fecha de reinicio de actividades - 2025 : 03 de febrero del 2025
- Ejecución de Metas Físicas 2025 : 46.66%
- Productores beneficiarios : 675 familias
- Fecha Culminación Ejercicio Fiscal 2025 : 30.12.2025
- Días calendarios : 331 días calendarios.

Que, realizado la evaluación y aprobación técnica el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico al respecto merituando el cumplimiento del aspecto técnico requerido de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA solicita la formalización de la aprobación mediante el acto resolutorio del Reinicio del Proyecto: "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI. 2431291, con efectividad del 03 de febrero del 2025; asimismo solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 213-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE en el extremo del periodo de Paralización N° 01 del proyecto de inversión por 34 días calendarios y fecha de finalización el 02 de febrero de 2025, siendo reiniciado el 03 de febrero de 2025;

Que, el presente detalla en sus considerandos el Informe Técnico que sustenta el Reinicio de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús Yurua y Masisea – provincias de Purús - Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI. 2431291, y como tal determina la procedencia del Reinicio de la ejecución física del proyecto, solicitando la formalización de su aprobación mediante acto resolutorio a partir del 03 de febrero del 2025, asimismo solicita la modificación del periodo de Paralización N° 01 por 34 días calendarios siendo la fecha de su finalización hasta el 02 de febrero de 2025; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° y literal f) "Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas" del Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI, concordante con el numeral 7.19 de la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú"; por lo que estando al informe técnico se emite el acto resolutorio de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico;

Estando a lo solicitado y sustentado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y visación del jefe de la Unidad de Administración y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR el Reinicio** de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – Provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali" CUI. 2431291, con efectividad a partir





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 05 MAR. 2025

del 03 de febrero del 2025; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 022-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 213-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 31 de diciembre de 2024, en el extremo del periodo de Paralización N° 01, debiendo ser de 34 días calendarios desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 02 de febrero del 2025; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 022-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, la Unidad de Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión “Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – Provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI. 2431291, dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que los profesionales técnicos que dirigen la ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de la producción agrícola mediante el sistema agroecológico en las comunidades nativas fronterizas de Purús, Yurua y Masisea – Provincias de Purús, Atalaya y Coronel Portillo - Región Ucayali” CUI. 2431291 y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis y aprobación del Reinicio de la ejecución del proyecto de inversión, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación en el Artículo Primero y Segundo del presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Pichis Palcazu.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/pepp](http://www.gob.pe/pepp).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

.....  
ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA  
CIF. 26977  
DIRECTOR EJECUTIVO

